



**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA
ESTADO DE MEXICO**

ACUERDO **PRD/DEE-006/2021** DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE **NO REALIZAR PRECAMPAÑA APLICABLE A LAS PRECANDIDATURAS SEÑALADAS EN LA BASE SEGUNDA. "DE LAS CANDIDATURAS A ELEGIRSE"** DE LA "CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO QUE PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021", APROBADA POR EL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

En la Ciudad de Toluca, a los 09 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, reunida en sesión la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, instalada en los términos estatutarios, contando con el quórum legal y con fundamento en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2; 3; 6; 7; 8; 9; 10; 19 numeral V; 20; 23; 44, 45 y 48, del Estatuto y, 2, 8, 9, 25, 26, 28 del Reglamento de Direcciones del Partido de la Revolución Democrática.

ANTECEDENTES

I. Que el día veintinueve de agosto del año dos mil veinte, el Primer Pleno del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, aprobó el RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA LÍNEA POLÍTICA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; acordando lo siguiente:



**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA
ESTADO DE MEXICO**

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba la modificación de la Línea Política aprobada por el XIV Congreso Nacional Extraordinario celebrado en noviembre de 2015 en su parte atinente, observando los siguientes lineamientos

- A. Que la Dirección Nacional Ejecutiva elabore e implemente una estrategia de alianzas políticas con las organizaciones de la sociedad civil y con aquellas de carácter partidista, que compartan la necesidad de la creación de un Frente democrático y social con el que se pueda alcanzar la victoria en los comicios del 2021, especialmente, en lo que concierne a el logro de una nueva mayoría en la Cámara de diputados.
- B. Que de manera inmediata convoque a los partidos de la oposición con los que coincidamos en el rechazo a un gobierno autoritario y, en sentido diferente, se propongan la reconstrucción nacional sobre las bases de un régimen de partidos plural, democrático, republicano, libertario; de un modelo económico que aliente la creación de empresas, de empleos dignos y justamente remunerados y que logre la paz y la seguridad para el patrimonio y las vidas de todas las personas.
- C. Que, con base en la ley electoral, procure materializar una alianza electoral en un máximo de 100 distritos electorales, de los cuales el PRD deberá encabezar un mínimo de 25 con candidatos y candidatas, tanto con militantes como especialmente con ciudadanas y ciudadanos provenientes de la sociedad civil, que sean representativos, gocen de prestigio y que enarboles las causas y demandas políticas y sociales más sentidas por la población.
- D. Que los integrantes de la Dirección Nacional Ejecutiva adopten las medidas para que, dentro del marco de esta alianza, y con las candidaturas que postulemos como PRD en los otros 200 distritos, podamos alcanzar un porcentaje de votación de dos dígitos en las elecciones para diputados federales; obtener el triunfo en 3 de las 15 gubernaturas en disputa, incluida prioritariamente la de Michoacán; mínimamente duplicar nuestras bancadas parlamentarias federal y locales; duplicar nuestros gobiernos municipales y buscar nuevos triunfos en las alcaldías de la Ciudad de México. Especialmente nuestras legisladoras y legisladores serán en primer lugar parte del grupo parlamentario del PRD, además de la coalición legislativa del frente democrático y social que se forme para las elecciones. Debemos pugnar, además, para que esta estrategia electoral garantice que el PRD alcance los porcentajes estatales para garantizar su registro como partido local en aquellas entidades en donde nuestra fuerza ha disminuido de manera sensible.



**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA
ESTADO DE MEXICO**

- E. *Que la Dirección Nacional Ejecutiva garantizará que las coaliciones, alianzas y las candidaturas de coalición y las propias del partido deberán estar sujetas a un escrutinio social y a una medición sobre índices de aceptación y potencialidad electoral, haciendo uso de las herramientas más avanzadas posibles sobre encuestas y estudios de opinión, todo ello en acuerdo con las posibles fuerzas aliadas. Los resultados de dichos estudios se harán del conocimiento de las dirigencias nacional y estatales para su valoración y resolución final. Todas las candidaturas del PRD y las del frente en el cual eventualmente participemos, deberán cumplir con los criterios de igualdad de género, así como incluir un número importante de jóvenes y de representantes de los trabajadores y los empresarios. Que sumemos a dirigentes de organizaciones de la sociedad civil y defensores de los derechos humanos, las libertades civiles, el medio ambiente y la diversidad sexual.*
- F. *Que la Dirección Nacional Ejecutiva elabore un programa político y una plataforma electoral que refrende su carácter opositor a cualquier pretensión totalitaria, con alternativas viables para atender los grandes problemas nacionales y los específicos de la gente. Este programa buscara conciliar con un programa general del frente, pero si hay diferencias, estas deberán ser las mínimas y fuera de los asuntos más importantes para la gente y el país. La clave del éxito estará en un esfuerzo que logre la confianza del PRD y del Frente entre los ciudadanos libres, y que además reconquiste para la libertad y la dignidad, a las personas que se encuentran, ahora, encadenados al clientelismo y al chantaje social del gobierno.*
- G. *Que de inmediato, la Dirección Nacional Ejecutiva, se allegue de las y los especialistas y profesionales de la comunicación para elaborar una estrategia que nos permita llegar y convencer a las y los electores de la viabilidad y la justeza de nuestras ideas y propuestas. En las estrategias y las capacidades comunicacionales de los contendientes se definirá una parte fundamental del resultado de las elecciones.*
- H. *Que las Direcciones Estatales Ejecutivas dediquen el mayor de sus esfuerzos a establecer contacto con las y los ciudadanos que en su entidad y en los distritos tengan las mejores condiciones para representar al Partido. Los militantes del PRD que sean candidatos, serán mujeres y hombres de autoridad, amplio conocimiento, aceptabilidad y buen prestigio ante la población, y los que no militen en el partido, serán aquellos que representan de manera más genuina las demandas sentidas de la ciudadanía.*
- I. *Que a fin de materializar de forma eficiente la estrategia de alianzas contenida en este resolutivo, en el ámbito estatal el partido adoptará de forma flexible la política de alianzas que mejor se adapte para alcanzar las metas de crecimiento y triunfos electorales establecidas. Serán alianzas que deberán diseñarse desde lo local para ser*



**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA
ESTADO DE MEXICO**

propuestas a la dirección nacional para su resolución final, buscando siempre el dialogo constructivo entre los dirigentes del partido en todos los niveles y la mayor unidad posible del partido a fin de evitar defecciones y, en cambio, generarlas condiciones más favorables para el triunfo.

- J. *Que la Dirección Nacional Ejecutiva asumirá las medidas necesarias para terminar en lo inmediato con cualquier conflicto interno que nos desvíe del cumplimiento de las tareas fundamentales.*
- K. *Que en cuanto la situación sanitaria lo permita, el Consejo Nacional convocará al Congreso Nacional en el cual se llevarán a cabo los cambios a los documentos básicos del partido y aquellos que tienen que ver con la renovación estratégica del PRD. A este congreso asistirá un porcentaje de ciudadanos no militantes perredistas, pero identificados con las causas civiles progresistas para con ello, continuar nuestro reencuentro con el conjunto de la sociedad mexicana.*

II. Que el día veintinueve de agosto del año dos mil veinte, el Primer Pleno del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, aprobó el "RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL RELATIVO A LA POLÍTICA DE ALIANZAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES DEL 2020-2021", donde se determinó lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO.- Se aprueba la política de alianzas del Partido de la Revolución Democrática para los procesos electorales Federal y locales 2020-2021, a fin de concretarse conforme a la Línea Política del Partido, aprobada por este X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, celebrado en la Ciudad de México el día 29 de agosto de dos mil veinte.

SEGUNDO.- Se delega la facultad a la Dirección Nacional Ejecutiva para que, en su oportunidad, de conformidad a lo que establece la norma intrapartidaria apruebe y suscriba el o los convenios de coalición o candidaturas comunes que se concreten, la plataforma electoral, y en su caso, el programa de gobierno de la coalición, o de uno de los partidos políticos coaligados, y demás documentación exigida por la legislación electoral respectiva para los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021, todo lo anterior con la participación y coordinación con los Consejos y Dirigencias Estatales de los Estados en elección, en los términos establecidos en nuestro Estatuto.



**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA
ESTADO DE MEXICO**

III. Que el día diecisiete de octubre del año dos mil veinte, el Primer Pleno Extraordinario del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, aprobó el "RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR EL QUE SE DETERMINAN LAS **FECHAS Y MÉTODOS DE ELECCIÓN** DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A DIPUTADOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA EL PROCESO ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES 2020-2021"; "RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR EL QUE SE DETERMINAN LOS CRITERIOS PARA **GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO** EN LAS CANDIDATURAS A PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR DE LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES 2020-2021" y el "RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIO POR EL CUAL, SE DETERMINAN LOS CRITERIOS PARA GARANTIZAR LA **ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA**, EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LAS DIPUTACIONES FEDERALES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021",

IV. Que el día veintiocho de noviembre de dos mil veinte, el Segundo Pleno Ordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México aprobó y emitió el "RESOLUTIVO DEL SEGUNDO PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO RELATIVO A LA POLÍTICA DE ALIANZAS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021"; en el cual se determinó lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO. - Se aprueba la política de alianzas del Partido de la Revolución Democrática para el proceso electoral ordinario local 2020-2021, a fin de concretarse conforme a la



**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA
ESTADO DE MEXICO**

Línea Política del Partido, aprobada por el X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, celebrado en la Ciudad de México el día 29 de agosto de dos mil veinte.

SEGUNDO. - Impulsar la conformación de una amplia alianza con un programa basado en compromisos de gobierno y legislativos que incluyan, como objetivos, el impulso de la justicia social; el respeto, promoción y ampliación de las libertades democráticas y los derechos humanos; el combate a la corrupción y a la Impunidad.

Las alianzas electorales y las coincidencias de gobierno y parlamentarias del PRD con otras fuerzas políticas y sociales, estarán orientadas, principalmente, hacia otros partidos, hacia las múltiples organizaciones sociales, civiles y, especialmente, hacia todas y todos los ciudadanos que comparten una Identidad democrática, libertaria, progresista e Igualitaria, ello con el objetivo de impulsar el Programa del PRD y fomentar el avance de la democracia en el país.

TERCERO.- Se delega la facultad a la Dirección Estatal Ejecutiva, para que, en coordinación con la Dirección Nacional Ejecutiva, se solventen las observaciones que se realicen al presente resolutivo y, en su oportunidad, la instancia partidaria competente apruebe y suscriba el o los convenios de coalición electoral o candidatura común que se concreten, la plataforma electoral, y en su caso, el programa de gobierno de la coalición o candidatura común, o de uno de los partidos políticos coaligados, y demás documentación exigida por la legislación electoral del Estado para el proceso electoral local ordinario 2020-2021.

V. Que el día veintiocho de noviembre de dos mil veinte, el Segundo Pleno Ordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México aprobó y emitió los resolutivos relativos a las fechas y método de elección, los criterios para garantizar la paridad de género y los criterios para garantizar la acción afirmativa indígena; que aplicaran para la postulación de candidaturas a Diputadas y Diputados locales del Partido de la Revolución Democrática a integrar la LXI Legislatura y de los integrantes de los Ayuntamientos del Estado de México para el periodo 2022-2024, para el proceso electoral ordinario 2021,

VI. Que el día 19 de diciembre de dos mil veinte, el Primer Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, en el Estado de México aprobó y emitió la "CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN



**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA
ESTADO DE MEXICO**

DEMOCRÁTICA, PARA DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO QUE PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021”,

VII. Que del 11 al 15 de enero de 2021, de conformidad con la Convocatoria aprobada, se realizó el registro de las y los aspirantes a las precandidaturas a Diputaciones locales por los principios de Mayoría Relativa en los 45 Distritos Electorales y Representación Proporcional, así como Presidencias, Sindicaturas y Regidurías en los 125 Ayuntamientos del Estado de México, respetando siempre los protocolos de salud y sana distancia, tanto de las personas aspirantes así como del personal encargado de procesar los registros a los cargos mencionados.

VIII. El 20 de enero del 2021, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado de MÉXICO, en el número extraordinario 28, el Decreto que establece la "Alerta Preventiva por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", en el territorio del Estado de MÉXICO, del día viernes 22 al domingo 24 de enero de 2021.

IX. Que en los meses de diciembre de 2020, enero y febrero del presente año, el Gobierno del Estado de México, ha establecido diversas disposiciones y medidas para la reanudación de actividades económicas, sociales y gubernamentales con motivo del virus SARS-COV2 (COVID-19).

X. Ante tal situación la Dirección Estatal Ejecutiva ha implementado diversas acciones en atención a las medidas sanitarias que el Gobierno del Estado ha impuesto a los ciudadanos; por ello, se considera que existe un riesgo de salud evidente para las precandidatas y precandidatos del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México, que participan en el proceso de selección interno, para que durante la etapa de precampañas electorales realicen actividades



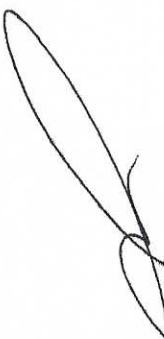
**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA
ESTADO DE MEXICO**

propias de este período; ya que actualmente y en atención a que no encontramos en semáforo rojo deben de cumplir con las diversas medidas de seguridad sanitarias, con motivo de la pandemia del coronavirus COVID-19 emitidas por las autoridades sanitarias.

XI. Tales medidas y acciones radican en implementar filtros sanitarios, disminución se presencia de transeúntes, limitar actividades sociales y económicas no esenciales, evitar aglomeraciones tanto en lo privado como en lo público etc.

En razón de lo anterior

CONSIDERANDO



1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.

2. Que los partidos políticos son entidades de interés público, por tanto, la ley determina normas y requisitos para su registro legal y las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y federales.

3. Que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder



**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA
ESTADO DE MEXICO**

público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

4. Que la autonomía interna del Partido reside en sus afiliados, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y dirigencias que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.

5. Que el instrumento programático del PRD, para llevar a cabo su objetivo fundamental, es la instauración en el Estado de México de un gobierno democrático y social de derecho.

6. Que el próximo domingo 06 de junio del año 2021, en el Estado de México se realizarán elecciones constitucionales para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, bajo los principios de mayoría y representación proporcional, así como a los ediles integrantes de los 125 ayuntamientos.

7. Que el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los partidos políticos son entidades de interés público, que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

8. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 numeral 1 inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos, los institutos políticos gozan de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes.



**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA
ESTADO DE MEXICO**

9. Que el artículo 34, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, dispone que los asuntos internos de los Partidos Políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esa Ley y en la normativa interna que aprueben sus órganos de dirección.

10. Que la autonomía interna del partido reside en las personas afiliadas a este, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que rigen la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.

11. Que de conformidad con el artículo 1o de la Constitución Federal, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución Federal establece. En ese sentido, dispone que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Por su parte, el párrafo tercero, del citado precepto constitucional, prevé que, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

12. Que en términos del artículo 4, párrafo cuarto de la Constitución Federal, persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades



**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA
ESTADO DE MEXICO**

federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución.

13. El artículo 10, párrafos f y 2, incisos c), d) y e) del Protocolo Adicional a la Convención Americana/sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador", señala que toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social. Asimismo, con el fin de hacer efectivo el derecho a la salud como un bien público y particularmente a adoptar, entre otras, las medidas para garantizar este derecho, como son la total inmunización contra las principales enfermedades infecciosas; la prevención y tratamiento de las enfermedades endémicas, profesionales y de otra índole, así como la educación de la población sobre prevención y tratamiento de los problemas de salud.

14. Que en términos de lo establecido en el artículo 227 de la LGIPE, se entiende por precampaña electoral el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido. Asimismo, se entiende por actos de precampaña electoral las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los precandidatos a una candidatura se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular.

15. Que en el instrumento convocante aprobado en fecha diecinueve de diciembre de dos mil veinte por el IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México, en su "**BASE OCTAVA. "REGLAS GENERALES Y TOPES DE GASTOS DE PRECAMPAÑA"**", señala que la *Precampaña iniciará a partir del día siguiente en el que la*



**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA
ESTADO DE MEXICO**

Dirección Nacional Ejecutiva resuelva sobre los registros de precandidaturas a Diputaciones e Integrantes de los Ayuntamientos.

16. Que dicha Base de la Convocatoria, señala en su párrafo último, la Dirección Estatal Ejecutiva emitirá, las reglas generales que describan las actividades que podrán llevar a cabo las personas en apoyo a las precandidaturas en razón de la obtención del voto.

17. Que ante la situación que prevalece por la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), es importante destacar que el Informe Técnico del 24 de enero de 2021 de la Secretaría de Salud Federal advierte que, al corte de esa fecha, a nivel mundial se han reportado 97,464,094 casos confirmados y 2,112,689 defunciones por COVID-19. Asimismo, señala que, en México se han confirmado 1,763,219 casos totales 149,614 defunciones totales, 425,044 sospechosos totales, 2,238,405 y 4,426,668 personas notificadas. Por último, el informe mencionado, establece las siguientes Medidas de Higiene Básicas:

- Las personas que padecen: diabetes, hipertensión, obesidad mórbida, insuficiencia renal, lupus, cáncer, enfermedades cardíacas y respiratorias, así como trasplantes, personas adultas mayores a partir de los 60 años cumplidos, personas embarazadas, deben hacer resguardo familiar en casa.
- Conservar una sana distancia, cuando menos a 1.5 metros de distancia el uno del otro.
- Protección y cuidado de las personas adultas mayores, la medida más importante es el aislamiento social voluntario y seguir las recomendaciones de sana distancia y medidas de prevención si se visita a personas adultas mayores.
- Uso de cubre bocas y lavado frecuente de manos.



**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA
ESTADO DE MEXICO**

- Ventilación en lugares cerrados.
- Saludo a distancia, no saludar de beso, de mano o abrazo.

18. Que hasta la fecha las medidas de mitigación para controlar la pandemia en el territorio Mexicano, no han superado la crisis sanitaria, lo que se acredita en virtud de las estadísticas del nivel de contagio que se encuentra en aumento, tal como lo han señalado las autoridades de salud en la entidad Mexiquense. En ese sentido, el Estado de México, debe continuar implementando las medidas de seguridad e higiene y de sana distancia entre la población a efecto de mitigar el índice de contagios.

19. Que ante la emergencia sanitaria en la que nos encontramos, tanto las elecciones, como los derechos humanos y la salud de la ciudadanía, deben de garantizarse, por lo que es indispensable adoptar las medidas pertinentes de seguridad e higiene que permitan, por un lado, dar continuidad a la opera las actividades en el marco del Proceso Local Electoral 2021; y, por prevenir y reducir las probabilidades de riesgo de contagios de COVID-19 para lo cual se deben aplicar las medidas sanitarias emitidas por las autoridades competentes, tratando de tener el menor o nulo contacto físico con las personas sin que ello implique una vulneración a los derechos político electorales quienes participan en un proceso interno, toda vez que los partidos políticos se encuentran obligados a garantizar condiciones de igualdad para quienes participen como precandidatos y en su caso, candidatos.

Por lo que, de conformidad con los Antecedentes, Considerandos y disposiciones legales citadas, el IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México, a través de su Convocatoria emitida por el Primer Pleno Extraordinario de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veinte, faculta a la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución en el Estado de México, para que lo no previsto en dicha Convocatoria lo resolviera en el ámbito de sus



**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA
ESTADO DE MEXICO**

respectivas atribuciones; de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Política del Estado de México, el Código Electoral del Estado de México y, lo consignado en el Estatuto del Partido; como en el caso puede ser las decisiones que permitan proteger, promover y atender la salud de las y los aspirantes así como de la militancia y en general de todas las personas, en relación con las actividades de PRECAMPAÑA, que pudieran desplegar las y los aspirantes a los distintos cargos de elección popular buscando con ello el apoyo para ser seleccionado internamente por nuestro partido y así lograr la postulación en su caso, como candidato.

De ahí que atendiendo las recomendaciones hechas por las autoridades estatales de salud, así como los aumentos y contagios de casos positivos y sospechosos relacionados con la enfermedad del virus SARs-CoV2 (COVID-19), y al contextualizarse en una situación de naturaleza y magnitud relativa a la integridad de salud pública para todos, esta DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA, emite el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Atendiendo el contexto social de salud pública en el Estado de México, así como el contexto político interno del partido, en relación con las actividades y periodos de PRECAMPAÑA para las y los aspirantes precandidatos del Partido de la Revolución Democrática que buscan obtener las candidaturas a las Diputaciones de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así como a las Presidencias, Sindicaturas Regidurías de los 125 Ayuntamientos del Estado de México, en el proceso electoral local ordinario 2021, la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México, determina que:



**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA
ESTADO DE MEXICO**

De conformidad con la base *OCTAVA*. "REGLAS GENERALES Y TOPES DE GASTOS DE PRECAMPAÑA". del instrumento Convocante aprobado por el Primer Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México, las y los precandidatos, **NO REALIZARÁN PRECAMPAÑA**, atendiendo al **CONTEXTO SOCIAL DE SALUD EN EL ESTADO, POR LOS AUMENTOS Y CONTAGIOS DE CASOS POSITIVOS Y SOSPECHOSOS, RELACIONADOS CON LA ENFERMEDAD DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)**.

Notifíquese - El presente Acuerdo a la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese. - El presente Acuerdo al Órgano Técnico Electoral de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese. - El presente Acuerdo al Instituto Electoral del Estado de México, a través de la representación del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese. - El presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la representación del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese. - El presente Acuerdo a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, a través de la representación del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese. - El presente Acuerdo a la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.



**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA
ESTADO DE MEXICO**

Notifíquese.- El presente Acuerdo a las representaciones de las fórmulas de aspirantes a precandidatos y precandidatas a las diputaciones de mayoría relativa y de representación proporcional, así como a las representaciones de aspirantes a precandidatos y precandidatas de las planillas de ediles registradas para los diferentes municipios del Estado de México.

Publíquese. - El presente Acuerdo en los estrados y en la página oficial de este Instituto político, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió el Pleno de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, en el Estado de México, celebrada el 09 de febrero de 2021.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!
ATENTAMENTE



**CRISTIAN CAMPUZANO MARTINEZ
PRESIDENTE**



**JAVIER RIVERA ESCALONA
SECRETARIO GENERAL**